

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA** con memorial allegado por la señora Olga Carmenza Marín Salazar, en calidad de compañera permanente del señor José Rubiel Gil Álzate, actuando a través de apoderada, mediante el cual aportó documentos de acreditación e indicando que se tenga en cuenta en el presente proceso ya que es la única heredera en calidad de compañera permanente de los dineros que la demandante dentro del presente proceso le adeuda al causante.

Asimismo, informándole que el Curador Ad-Litem designado en el presente proceso aceptó su nombramiento y estando dentro del término allegó pronunciamiento a la demanda.

Manizales, 16 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio Nro. 0032

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA TRINIDAD LORA JIMÉNEZ
DEMANDADOS: LUIS BUITRAGO VILLEGAS, BELÉN
QUINTERO DE BUITRAGO, GLORIA NANCY
GIRALDO PÉREZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00351-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial allegado por la señora Olga Carmenza Marín Salazar mediante el cual pretende que se declare como única heredera de los rubros que la demandante dentro del presente proceso le adeuda al causante José Rubiel Gil Álzate en virtud al contrato de compraventa de posesión celebrado entre las partes, este Despacho procede a incorporar el memorial al dossier sin acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el

proceso que aquí se adelanta es un proceso de declaración de pertenencia, el cual tiene por objeto que se reconozca la propiedad de un bien cuando el demandante cree haber adquirido la misma por el paso del tiempo.

Así las cosas, lo que pretende la señora Olga Carmenza Marín Salazar no corresponde a un trámite que deba adelantarse dentro de este proceso y ella podrá acudir a otros mecanismos correspondientes para que se declare lo pertinente.

Finalmente, se agrega al dossier pronunciamiento realizado por el Curador Ad-Litem dentro del presente proceso, sin que se hubiesen presentado excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 002 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de enero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria